

BOLETIN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año	400 pesetas
Semestre	200 —
Trimestre	100 —
Número corriente	5 —
Número atrasado	7 —

Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a diez pesetas la línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.— (Artículo 1.º del Código Civil.)
La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Administración del
BOLETIN OFICIAL
(Palacio Provincial)
Administrador del BOLETIN OFICIAL
Suscripciones y anuncios se servirán
previo pago.

Número 93

Lunes 25 de abril de 1966

(Franqueo concertado 47/3) Página 1

ADMINISTRACION CENTRAL

Ministerio de la Gobernación

RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se convoca concurso para proveer en propiedad plazas vacantes de Secretarios de Administración Local de primera categoría ("Boletín Oficial del Estado" del día 4 de abril de 1966).

De conformidad con lo establecido en el artículo 194, número 1 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, modificado por Decreto de 20 de mayo de 1958, se convoca concurso para la provisión en propiedad por los funcionarios del Cuerpo de Secretarios de Administración Local de primera categoría de las Secretarías vacantes que se incluyen en la relación inserta al final de esta convocatoria y con arreglo a las bases siguientes:

1.º Tendrán derecho a tomar parte en el concurso, siempre que no se hallen inhabilitados para ello, todos los Secretarios de Administración Local de primera categoría.

a) Los Secretarios procedentes de las oposiciones convocadas por Resolución del Instituto de Estudios de Administración Local de 14 de enero de 1964 (*Boletín Oficial del Estado* de 30 de enero), están obligados a tomar parte en el actual concurso y, en todo caso, se les considerará solicitantes de la totalidad de las vacantes que se anuncien, con excepción de los que puedan acogerse a la situación de excedencia activa prevista en el artículo 60 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, en cumplimiento de lo dispuesto

en la base 24 de la citada convocatoria, quedando sujetos a tal obligación los Secretarios de Administración Local de segunda categoría que en virtud de la misma convocatoria han tenido acceso a la primera categoría.

b) En cumplimiento de la sentencia de la Sala Quinta del Tribunal Supremo de 30 de abril de 1964, que considera a los Secretarios de primera categoría que en la misma se mencionan como ingresados en virtud de oposición convocada por Resolución del Instituto de Estudios de Administración Local de 15 de mayo de 1962, si alguno de dichos funcionarios toma parte en el actual concurso deberá hacer constar en su ficha, a efectos de puntuación, los méritos y servicios que ostente, acreditando aquellos que no consten en su expediente personal.

c) Los Secretarios de Administración Local de primera categoría que en la actualidad desempeñan interinamente plazas correspondientes al Cuerpo, incluidos los del apartado anterior, cesarán en el percibo de aumentos graduales, por el tiempo de servicios prestados, si no solicitan la totalidad de los destinos vacantes correspondientes a la categoría que ostenten (Instrucción número 1, epígrafe 2.5, dictada para aplicación de la Ley 108/1963).

2.º Son requisitos formales para tomar parte en el concurso:

a) La presentación de los siguientes documentos:

Una instancia reintegrada (modelo número 1), tamaño 31 por 22 centímetros; tantas declaraciones del modelo número 2, de igual tamaño que el anterior, cuantas sean las plazas que se soliciten, y una ficha en cartulina blanca, precisamente doble y apaisada, tamaño 21 por 16 centíme-

tros (modelo número 3), en la que se hará constar, con perfecta claridad y concisión, los datos que en la misma se piden, ya que son los que han de servir de base para la puntuación de los respectivos méritos, y en la que se relacionarán y numerarán todas las plazas solicitadas por el orden de preferencia que los concursantes establezcan en su solicitud. Asimismo deberán acreditarse documentalmente todos los méritos que aleguen los concursantes y que no consten debidamente justificados en sus expedientes personales. Los impresos que no se acomoden exactamente a los modelos que se insertaron en el *Boletín Oficial del Estado* de fecha 4 de agosto de 1962 serán rechazados de plano en el momento de su presentación y, en todo caso, y aun expirado el plazo, al verificarse el cotejo o comprobación de documentaciones aportadas por los concursantes.

b) El abono de derechos en la siguiente cuantía:

Cien pesetas para todos los participantes en el concurso, de conformidad con el Decreto 551/1960, de 24 de marzo, tarifa tercera, epígrafe número 1 a).

3.º El abono de derechos y la presentación de todos los documentos (preceptivos o voluntarios) que hayan de surtir efecto en el concurso podrá efectuarse en el Negociado segundo, Sección primera, de esta Dirección General por el propio interesado, por intermedio de persona expresamente autorizada, por Gestor administrativo colegiado o por conducto del Colegio Nacional de Secretarios, Interventores y Depositarios de Fondos de Administración Local, cualquier día hábil, de once a trece horas, dentro del plazo improrrogable de treinta días hábiles, contados

a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado*. También podrán efectuar los concursantes la presentación de la documentación exigida y el abono de las tasas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los funcionarios residentes en el extranjero podrán presentar sus instancias en cualquier representación diplomática o consular de España, las cuales la remitirán por correo aéreo certificado por cuenta del interesado.

4.ª Cerrado el plazo de admisión al concurso, este Centro directivo visará las copias de las declaraciones y las remitirá a informe de cada Corporación afectada. Al cotejar las declaraciones y sus copias con el expediente personal del interesado se consignarán de oficio las observaciones o modificaciones oportunas sobre las inexactitudes u omisiones que aparecieran, y si la importancia de las mismas lo aconsejare, podrá decretarse la exclusión del concursante.

Las renunciaciones, tanto de la totalidad de las plazas como a alguna de ellas, y las alteraciones del orden de preferencia habrán de formularse precisamente dentro del plazo concedido para la presentación de instancias tomando parte en el concurso.

5.ª Los méritos y servicios a tener en cuenta por el Tribunal calificador del concurso, a efectos de la puntuación que deba atribuirse a cada concursante, serán los señalados en el artículo 195 del Reglamento de 30 de mayo de 1952, modificado por Decreto de 20 de mayo de 1958.

6.ª El concursante en quien recaer nombramiento y sin causa justificada no se presentare a tomar posesión del cargo en el plazo reglamentario, contado a partir de la publicación de los nombramientos definitivos o en el de la prórroga que pudiera concedérsele por este Centro directivo, quedará en situación de cesante, según dispone el artículo 34, número cuatro del Reglamento de Funcionarios de la Administración Local, teniendo en cuenta que el mero hecho de tomar parte en el concurso implica la aceptación de la plaza para la que fuere destinado y el cese, en su caso, de la que desempeñaba.

Igualmente los funcionarios a los que se les adjudicase plaza en resolución del presente concurso les será de aplicación lo dispuesto en el párrafo cuarto, artículo 201, del Decreto de 20 de mayo de 1958.

Los Gobernadores civiles ordenarán la inserción de la presente convocatoria y relación de vacantes en el "Boletín Oficial" de las provincias

respectivas, cuidando asimismo los Alcaldes de la publicación de esta Resolución en la forma acostumbrada.

Madrid, 22 de marzo de 1966.—El Director general, José Luis Moris.

1.300

RELACION DE VACANTES

Provincia de Valladolid

Diputación Provincial... .. 2.ª

Ministerio de Agricultura

Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural

Por don Antonio Serrano Pérez se ha solicitado la devolución de la fianza definitiva constituida para responder a la ejecución de las obras «Acondicionamiento de caminos y limpieza de arroyos en Fuente el Sol (Valladolid)».

Lo que se hace público para que todos los que se crean con derecho a ello puedan formular reclamaciones contra la contrata como consecuencia de la obra ejecutada, reclamaciones que habrán de presentarse en el Registro General de las oficinas centrales en Madrid del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural (Alcalá, 54), en el término de quince días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente

anuncio de Madrid, 7 de marzo de 1966.—El director, D. B. (ilegible).

1.405 - 1.036

ADMINISTRACION PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL

Servicio Provincial de Ganadería

Higiene y Sanidad Pecuaria

CIRCULAR NUM. 57-66

Habiéndose presentado la epizootia de peste porcina clásica en el ganado de la especie porcina, existente en el término municipal de Valdenebro de los Valles, este Gobierno Civil, a propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 134, capítulo XII, título II, del vigente Reglamento de Epizootias de 4 de febrero de 1955 (*Boletín Oficial del Estado* de 25 de marzo) procede a la declaración oficial de la existencia de dicha enfermedad.

Los animales enfermos se encuentran en las porquerizas de don Isabelo Vaquero Ayala; señalándose como zona infecta,

las referidas porquerizas, y como zona sospechosa, todo el término municipal de Valdenebro de los Valles.

Las medidas adoptadas son: aislamiento de los animales enfermos y sospechosos, empleo de suero antipestoso porcino y virus modificado, habiendo sido marcados los ganados enfermos.

Dichas medidas, a propuesta de la Jefatura del Servicio de Ganadería, se amplían a las consignadas en el vigente Reglamento de Epizootias.

Valladolid, 15 de abril de 1966.—El gobernador civil, José Pérez Bustamante.

CIRCULAR NÚM. 59-66

A propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 140 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la enfermedad denominada peste porcina clásica en el ganado porcino del término municipal de Medina del Campo y que fue declarada oficialmente con fecha de 22 de marzo de 1966.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Valladolid, 20 de abril de 1966.—El gobernador civil, José Pérez Bustamante.

Delegación de Hacienda

Sección de Contribución sobre la Renta

AVISO

Se pone en conocimiento de todas las personas obligadas a presentar declaración por Contribución sobre la Renta, correspondiente a las rentas obtenidas en el ejercicio de 1965, que el plazo para formularla finalizará el día 30 del presente mes de abril, incurriendo los que no lo efectúen en las sanciones reglamentarias. Las personas que no hayan recibido los impresos en su domicilio pueden reclamarlos en esta Sección, donde se encuentran a su disposición.

Valladolid, 20 de abril de 1966.

1.432

Administración de Rentas Públicas

Impuesto sobre los rendimientos del Trabajo Personal

Designación de comisionados en Junta de evaluación global

No habiéndose efectuado dentro del plazo reglamentario la elección de comisionados por el grupo correspondiente a la actividad de «Cobradores de efectos de giro y operaciones de Bolsa», ejercicio

1965, procede dar cumplimiento a lo dispuesto en el último párrafo de la regla 9ª de la Instrucción reguladora del Impuesto de Trabajo Personal. A tal fin se hace público por el presente anuncio que la designación de aquéllos, por sorteo, tendrá lugar en la Sala de Juntas de la Delegación de Hacienda de esta provincia el día 3 del próximo mes de mayo, a las doce de la mañana.

Valladolid, 19 de abril de 1966.—El administrador de Rentas Públicas.

1.429

Comisaría de Aguas de la Cuenca del Duero

ANUNCIO

Doña Silveria Hernández Rodríguez, de San Pedro de Latarce, solicita la inscripción en los Registros de Aguas Públicas establecidos por Real Decreto de 12 de abril de 1901, de un aprovechamiento del río Sequillo, en término municipal de San Pedro de Latarce, con destino a fuerza motriz.

Como título justificativo de su derecho al uso del agua ha presentado copia de Acta de Notoriedad tramitada en los términos establecidos por el artículo 70 del vigente Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria (con liquidación del pago de los Derechos Reales) y anotada preventivamente en el Registro de la Propiedad.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3.º del Real Decreto Ley número 33 de 7 de enero de 1927, a fin de que en el plazo de veinte (20) días, contado a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Valladolid, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de San Pedro de Latarce o en esta Comisaría, sita en Valladolid, calle Muro, número 5, en cuya Secretaría se halla de manifiesto el expediente de referencia (I. núm. 4.444).

Valladolid, 5 de abril de 1966.—El comisario jefe de Aguas, Cipriano Alvarez Ruiz.

1.328—1.037

Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural

Delegación de Valladolid

AVISO

Se pone en conocimiento de todos los interesados en la concentración parcelaria de la zona de Villafuerte de Esgueva (Va-

lladolid), declarada de utilidad pública y urgente ejecución por Decreto de 9 de mayo de 1963:

Primero. Que con fecha 2 de abril de 1966, la Dirección General de este Servicio Nacional aprobó el acuerdo de concentración parcelaria de la zona de Villafuerte de Esgueva (Valladolid), introducidas en el proyecto las modificaciones oportunas, como consecuencia de la encuesta del mismo llevada a cabo conforme determinan los artículos 29 y 43 de la Ley de Concentración Parcelaria, texto refundido de 8 de noviembre de 1962, disponiendo se llevara a cabo la publicación del acuerdo en la forma y durante el plazo que determina el artículo 44 del citado texto legal.

Segundo. Que el acuerdo con los documentos inherentes al mismo estará expuesto al público, en el Ayuntamiento, durante treinta días, a contar desde el siguiente al de la inserción del último aviso.

Tercero. Que contra dicho acuerdo puede entablarse recurso de alzada, dentro del indicado plazo de treinta días de exposición. Dicho recurso deberá ir dirigido a la Comisión Central de Concentración Parcelaria, Madrid, pero ha de presentarse en la Delegación del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural de Valladolid (calle Menéndez Pelayo, n.º 1) y deberá indicarse en el mismo un domicilio dentro del término municipal de Villafuerte de Esgueva (Valladolid), para oír notificaciones y presentando con el escrito original dos copias del mismo. Según dispone el artículo 48 del texto refundido sólo podrá interponerse recurso contra el acuerdo si no se ajusta a las bases o se infringen las formalidades prescritas para su elaboración y publicación.

Cuarto. Según el artículo 50 del texto refundido todo recurso gubernativo cuya resolución exija un reconocimiento pericial del terreno sólo podrá ser admitido a trámite, salvo que se renuncie expresamente a dicho reconocimiento, si se deposita en la Delegación del Servicio de Concentración Parcelaria la cantidad que ésta estime necesaria para sufragar el coste de las actuaciones periciales que requiera la comprobación de los hechos alegados.

La Comisión Central, o el Ministro en su caso, acordarán, al resolver el recurso, la inmediata devolución al interesado de la cantidad depositada si los gastos periciales no hubieren llegado a devengarse o se refieran a la prueba pericial que fundamenta la estimación total o parcial del recurso.

Valladolid, 19 de abril de 1966.—El ingeniero jefe de la Delegación, Alvaro Cubillo de Merlo.

1.421—1.038

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Valladolid

ANUNCIO

Habiendo solicitado don Ernesto Lorda Velilla, como apoderado de la Empresa «Uralita, S. A.», la devolución de la fianza definitiva de 30.957 pesetas, que constituyó para responder de las obligaciones correspondientes, como adjudicataria de la subasta de las obras de abastecimiento de agua potable en las calles de la Hípica, Arzobispo García Goldáraz, Aurora y Luna, de esta ciudad.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 88 del vigente Reglamento de Contratación Municipal, a fin de que, en el plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, puedan presentarse reclamaciones en el Ayuntamiento, quienes creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario, por razón del contrato garantizado.

Valladolid, 11 de abril de 1966.—El alcalde, Marín Santos Romero.

1.556—1.059

CASTRONUEVO DE ESGUEVA

Se anuncia subasta pública para la adjudicación de los aprovechamientos de hierbas de los prados «Parral» y «Viñas», de este Municipio, con sujeción a la ordenanza correspondiente, que se encuentra de manifiesto al público en la Secretaría municipal.

El tipo de licitación es el de diecinueve mil quinientas pesetas para el prado «Parral» y de diez mil quinientas pesetas para el prado «Viñas».

La fianza provisional será de trescientas noventa pesetas para el primero y de doscientas diez pesetas para el segundo, equivalentes al 2 por 100 de los precios de licitación respectivos.

La fianza definitiva será del 4 por 100 de los precios de adjudicación.

Las proposiciones, con arreglo al modelo que se inserta al final, acompañadas de declaración de capacidad, se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, durante las horas de oficina y en el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente, también hábil, de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

La apertura de pliegos se celebrará en la Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor alcalde o concejal en quien delegue y con asistencia del secretario, a las trece horas del primer día hábil

Anuncio de
Pago diferido
Ptas. 1.200

siguiente a aquel en que termine el plazo de presentación de proposiciones.

Los gastos de subasta serán de cuenta del adjudicatario.

Castro nuevo de Esgueva, 9 de abril de 1966.—El alcalde, Victorino Ruiz.

MODELO DE PROPOSICION

Don ..., de ... años de edad, de estado ..., profesión ..., vecino de ..., provincia de ..., con domicilio en ..., enterado del pliego de condiciones económico-administrativas para esta subasta y de la ordenanza que regula el aprovechamiento de los productos de hierbas del prado ..., del Municipio de Castro nuevo de Esgueva, se compromete a realizar dicho aprovechamiento con sujeción a dichos pliegos de condiciones y ordenanza, satisfaciendo por ello la cantidad de ... pesetas (en letra).

Lugar, fecha y firma del proponente.

1 345—1.040

CASTRONUÑO

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia el proyecto de presupuesto extraordinario para hacer la aportación correspondiente para las obras de alcantarillado de la calle Real de esta villa; estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles, a partir de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial» de esta provincia, durante cuyo plazo todos los habitantes e interesados, podrán formular respecto al mismo las reclamaciones y observaciones que estimen pertinentes, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 696 del texto refundido de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955.

Castro nuevo, 12 de abril de 1966.—El alcalde (ilegible).

1.361—1.041

SIETE IGLESIAS DE TRABANCOS

Rendida la cuenta del presupuesto ordinario, la de Administración del Patrimonio y la de valores independientes y auxiliares, correspondientes al año de 1965, se hallan de manifiesto al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, con los documentos que las justifican y el dictamen de la Comisión, por término de quince días, a fin de que, durante dicho plazo y los ocho días siguientes, puedan ser examinados y presentados, contra las mismas, los reparos y observaciones que se consideren pertinentes.

Siete Iglesias de Trabancos, 5 de abril de 1966.—El alcalde (ilegible).

1.318—1.042

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

VALLADOLID.—NUMERO 2

Don Rafael Gómez-Escolar González, magistrado, juez de primera instancia del distrito número dos de esta ciudad de Valladolid y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de información de dominio a instancia de don Eulogio Fernández de Blas, vecino de esta capital, para inscribir a su nombre, en el Registro de la Propiedad de este partido, la siguiente:

“Parcela de terreno situada en la carretera de Arcas Reales, letra E, de este término municipal de Valladolid y de una extensión superficial de 4.515 metros cuadrados y 80 decímetros, dentro de cuya parcela existe una casa de adobes y adicionada a la misma un pequeño gallinero que linda derecha y fondo, con propiedades de doña María Vázquez de Prada, izquierda, con don Cándido Ruano”.

La adquirió por herencia de sus padres don Dionisio Fernández Pérez y doña Segunda de Blas Redondo.

Y por el presente edicto se cita a los colindantes don Cándido Ruano y doña María Vázquez de Prada, hoy, según noticias, sus herederos, de domicilio desconocido, y a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la información pretendida, a fin de que, en el término de diez días contados al siguiente de la inserción del presente, comparezcan, ante este Juzgado, a hacer uso de su derecho si viere convenientes.

Dado en Valladolid, a veintinueve de marzo de mil novecientos sesenta y seis.—Rafael Gómez-Escolar González.—El secretario, Antonio Infante y de Sánchez Ortiz.

1.204—1.043

NAVA DEL REY

CEDULA DE CITACION

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en cumplimiento de carta orden de la Audiencia Provincial de Valladolid, dimanante del sumario número 42 de 1964, por imprudencia, contra Minuz Lionello, de 25 años de edad, hijo de José y de Blanca, natural de San Stino (Venecia), soltero, cuyo actual domicilio se desconoce, se cita por medio de la pre-

sente a referido penado, a fin de que comparezca ante dicha Audiencia Provincial el día 14 de mayo próximo, a las doce de la mañana, a fin de notificarle la concesión de los beneficios de la Ley de condena condicional, apercibiéndole que, de no hacerlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Nava del Rey, a 14 de abril de mil novecientos sesenta y seis.—El secretario, Luis Suárez.

1.375

Juzgados municipales

VALLADOLID.—NUMERO 2

CEDULA DE CITACION

El señor juez municipal del distrito número dos de esta ciudad, en providencia dictada en el día de la fecha en el juicio verbal de faltas número 154-66, sobre lesiones, ha acordado se cite por medio de la presente y en concepto de perjudicado a Tomás García Merino, de 11 años, hijo de Apolinar y de María Teresa, hoy en ignorado paradero, para que en el plazo de ocho días comparezca ante este Juzgado a presentar declaración, bajo apercibimiento de que, si no comparece, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que conste y su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido la presente en Valladolid.—El secretario, Jesús Gil Sanz.—V.º B.º: El juez municipal, Luis Orejón Matallana.

1.297

Juzgados militares

Peña Mico, Angel Alvaro; natural de Valladolid, de estado soltero, legionario, con destino en la Bandera General Mola, XIII de la Legión, domiciliado últimamente en Valladolid, calle 2.ª Travesía de la Azucarera, número 23; comparecerá en el término de veinte días ante don Guillermo Velloso Romero, juez instructor del Regimiento Acorazado de Caballería Farnesio número 12, de guarnición en Valladolid, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Valladolid, 13 de abril de 1966.—El capitán juez instructor, Guillermo Velloso Romero.

1.379

VALLADOLID

IMPRENTA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL